

RAD. 7490

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ, D.C.
-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Reunidos los requisitos exigidos por el artículo 325 del C. General del Proceso, se dispone:

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de fecha 19 de abril de 2021, proferida por el Juzgado Trece (13) de Familia de Bogotá, D.C., dentro del proceso de **UNIÓN MARITAL DE HECHO DE AURORA PRADA ROJAS EN CONTRA DE FAUNER BECERRA NÚÑEZ.**

NOTIFÍQUESE



JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ
Magistrado